

 <b>Gobierno Municipal de Zappan, Jalisco.</b> <b>Cuentas Gubernamentales</b> <b>Dirección de Auditoría.</b> <b>Auditoría Interna, Correspondientes al Ejercicio 2019.</b>			
<b>Número de Auditoría:</b>		19/2019	
<b>Tipo de Auditoría:</b>		Programa	
<b>Ente Auditado:</b>		Dirección de Contabilidad.	
<b>Número de Oficina de Comisión:</b>		A-08-0001/19/2017	
<b>Número de Observaciones:</b>	19 Observaciones	<b>Total Solventadas:</b>	19 Observaciones.
		<b>Total No Solventadas:</b>	0 Observaciones.
<b>Oficio de Notificación de Conclusión:</b>		A149-0900/3/20/0786	
<b>Detalle de las Observaciones</b>			
Núm. de Observación	Descripción de la Observación.	Valoración de la Propuesta de Solventación.	Estado de Solventación
Observación Núm. 01	Se observa que el saldo final de la cuenta 1150 (Almacenes) al 31 de Agosto de 2019 es por \$378,109,923.10, compuesto por la suma de 26 subcuentas de almacén de las cuales 20 no presentaron movimientos durante el periodo auditado, mismas que en suma (\$140,056,817.05) representan el 37% del monto total de la cuenta de mayor. El ente menciona que "la causa de lo anterior, fue que se contabilizaron únicamente las entradas a las cuentas de almacén, omitiendo registrar los saldos por el consumo o utilización de los bienes adquiridos que afectaron a la cuenta de almacén...Para la depuración de las cuentas de almacén fue contratado el despacho de contadores públicos Russell & Bedford".	En virtud de la aclaración y evidencia presentada, respecto al saldo negativo en la cuenta observada, así como evidencia de la información enviada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, la presente observación se da por solventada.	Solventado
Observación Núm. 02	A pesar de que el SAC, cuenta con un módulo para el registro de almacenes, actualmente no está en funcionamiento. Si bien es cierto, que el control de almacenes no es una atribución del ente, sí lo es regular "las acciones relativas, de control, vigilancia, transparencia, evaluación y registro de todas las operaciones de activos, pasivos, ingresos y del gasto público" tal como lo establece El Objetivo General de la Dirección de Contabilidad, en su Manual de Organización.	En virtud del seguimiento que el ente auditado dio a la implementación del software para el control de registro de entradas y saldos de los materiales y suministros adquiridos, la presente observación se da por solventada; haciendo énfasis, en que queda bajo responsabilidad del ente auditado, continuar con el seguimiento correspondiente hasta que dicho software este en función, para beneficio de la propia operatividad de la Dirección de Contabilidad, manteniendo informado a este Órgano de Control Interno.	Solventado
Observación Núm. 03	Existe diferencia entre el activo contabilizado, contra los inventarios considerados por la Unidad de Patrimonio; cuando a que no es posible realizar un comparativo real, en virtud de que tanto la Dirección de Contabilidad como la Unidad de Patrimonio, continúan desarrollando labores de forma de inventarios, actualización de valores y registro del activo.	En virtud del seguimiento que el ente auditado dio para obtener fecha compromiso por parte de la Unidad de Patrimonio, respecto a la conclusión del levantamiento de inventarios, la presente observación se da por solventada; haciendo énfasis, en que queda bajo responsabilidad del ente auditado, continuar con el seguimiento correspondiente hasta la conclusión de dicho inventario, así como la correcta contabilización del mismo, manteniendo informado a este Órgano de Control Interno.	Solventado
Observación Núm. 04	El ente auditado no incluye en la Cuenta Pública la relación de bienes que componen el patrimonio del Municipio, incumpliendo con ello lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art. 23 "...en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que aprueba el Consejo").	En virtud del seguimiento que el ente auditado dio ante la Unidad de Patrimonio, así como con la Dirección de Innovación Gubernamental, respecto a la obtención de la debida relación de bienes que componen el patrimonio del Municipio; y su compromiso explícito de cumplir con dicho requerimiento presentando la información correspondiente en la Cuenta Pública Anual del Ejercicio 2020, la presente observación se da por solventada; haciendo énfasis, en que queda bajo responsabilidad del ente auditado, mantener informado a este Órgano de Control Interno, respecto al avance en la integración de tal relación, así como dar cumplimiento a futuro al compromiso antes mencionado.	Solventado
Observación Núm. 05	Se analizó la Balanza de Comprobación, identificando múltiples cuentas pasivas, que reflejan saldo inicial y saldo final iguales, sin presentar movimientos durante el periodo auditado. En virtud de tratarse de saldos con antigüedad anterior al periodo de revisión, no fue posible verificar la misma.	En virtud de la labor constante de depuración de cuentas por parte del ente auditado, así como del seguimiento que dio ante la Unidad de Patrimonio, respecto al estatus que guardan los casos de devoluciones que no han sido sumados, solicitando se levanten o cubra los requerimientos de cobro correspondientes; la presente observación se da por solventada, haciendo énfasis, en que queda bajo responsabilidad del ente auditado, continuar con la mencionada y mantener informado a este Órgano de Control Interno, respecto a los avances logrados.	Solventado
Observación Núm. 06	Se identificaron Obras en Proceso, de los ejercicios 2009 al 2017, los cuales, reflejan saldo inicial y saldo final iguales, sin presentar movimientos durante el periodo auditado. La Dirección no cuenta con un módulo para gestión y operación administrativa de contratos, estimaciones y finiquitos de obras públicas, así como su liquidación, por lo cual se hacen registros manuales. Para solucionar esta limitación, se ha solicitado integrar al SAC un módulo de gestión de obra.	El ente auditado atendió cada uno de los cuatro puntos señalados, informando además al Módulo de Obras Públicas, ya se encuentra operando en el presente ejercicio. Por lo anterior expuesto, la presente observación se da por solventada, haciendo énfasis, en que queda bajo responsabilidad del ente auditado, así el debido seguimiento en el ámbito de su competencia, a la adecuada alimentación del Módulo de Obras Públicas, lo cual impactará en la generación de Estados Financieros Contables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, conforme a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Solventado
Observación Núm. 07	El Fideicomiso Maestro de Fomento Económico para el Municipio de Zappan (FIMAFEZ), contabiliza sus movimientos de manera independiente en Contpaq, proporcionando únicamente a la Dirección de Contabilidad, saldos iniciales y finales reportados por la Revisora en sus estados de cuenta bancarios, más no los activos adquiridos con recursos del fideicomiso, con el fin de que el ente pudiera integrar la contabilidad del Municipio (Art. 32 LGCC).	Se realizó mesa de trabajo con el Coord. Gen. de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y el Dir. de Promoción Económica, y Secretario Técnico y Ejecutor de Acuerdos del Comité Técnico del FIMAFEZ, anexando evidencia de acuerdos para llevar a cabo el proceso de armonización de registros contables del Fideicomiso, e incorporación en registros del Municipio conforme a la normatividad aplicable. Queda bajo responsabilidad, dar seguimiento al tema hasta su conclusión.	Solventado
Observación Núm. 08	Derivado de consulta hecha entre los Fideicomisos registrados por la Dirección de Contabilidad, contra los publicados en la página oficial de Transparencia, se observó discrepancia tanto en cantidad, como en el nombre con el cual se identifican los fideicomisos.	Se solventó, tomando en consideración la expuesta por el ente; queda bajo responsabilidad, implementar los controles internos mencionados en la recomendación original, con el fin de "actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda", en materia de transparencia, conforme al (Art. 25 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios).	Solventado
Observación Núm. 09	Derivado del análisis, se identificó que la Dirección de Contabilidad tiene considerado al fideicomiso "Hecho por Mujeres de Zappan" en estado de cancelado, sin embargo, se encuentra publicado en la página oficial de Transparencia.	El ente auditado atendió la recomendación, adjuntando el Convenio de Extinción del Fideicomiso Hecho por Mujeres, así como información bancaria que comprueba que no existe adeudo por ningún concepto, por lo que la presente observación se da por solventada.	Solventado
Observación Núm. 10	Caso contrario a la observación anterior, contablemente se identificó "Fideicomiso de Turismo Zona Metropolitana de Guadalajara (Fideicomiso ZETUR)", pero éste no se encuentra reportado en Transparencia.	En virtud de que el ente auditado comprueba, que el Municipio de Zappan sólo es parte integrante del comité técnico del fideicomiso de Turismo Zona Metropolitana de Guadalajara (Fideicomiso ZETUR), pero no es titular del mismo, la presente observación se da por solventada.	Solventado
Observación Núm. 11	Se identificó la cuenta Bancamer 0104609751 con saldo final negativo \$ 16,027.99 (contrario a la naturaleza de la cuenta), sin presentar movimientos durante el periodo auditado. Declarando que se encuentra cancelada ante la institución bancaria con fecha 07 de febrero de 2017.	El ente auditado atendió la recomendación original depurando la cuenta contable, por lo que la presente observación se da por solventada.	Solventado
Observación Núm. 12	Se identificó la cuenta Scotiabank 0100339736 que se encuentra activa con un saldo en la institución bancaria de \$2,100.33 y un saldo en registros contables de \$7,383.90, sin embargo, no presentó movimientos durante el periodo auditado.	El ente auditado atendió la recomendación original, depurando la cuenta contable, por lo que la presente observación se da por solventada; quedando bajo responsabilidad, la reactivación de la cuenta bancaria.	Solventado
Observación Núm. 13	Se observan las cuentas bancarias Banorte 018952242 y Santander 65-50148268-3, que reflejan saldo negativo importante al 31 de agosto de 2019 (\$-8,829,880.59 y \$-9,212,081.40 respectivamente), sin embargo, si presentaron movimientos en el transcurso del periodo auditado.	En virtud del seguimiento a la depuración de la cuenta observada por parte del ente auditado, así como el compromiso explícito de continuar con dicha labor, estableciendo fecha compromiso para ello, la presente observación se da por solventada; haciendo énfasis, en que queda bajo responsabilidad del ente auditado, el cumplimiento a futuro de tal compromiso, así como mantener informado a este Órgano de Control Interno al respecto.	Solventado
Observación Núm. 14	Se observa que la cuenta bancaria Banamex 734725198, con saldo final al 31 de agosto de 2019 de \$15,612,797.72, solo refleja cargo correspondiente a intereses Productivos, incrementado mes con mes el saldo, sin reflejar ningún abono, por lo que el dinero se encuentra estancado.	El ente auditado atendió la recomendación, adjuntando la documentación requerida; además de enviar vía correo electrónico, copia del oficio DFE/440/019/0/2019 signado por la Dirección de Presupuesto y Gastos; con el cual se respondió la transferencia por \$54,002.34 de fecha 02 de diciembre de 2019, reflejada en el estado de cuenta bancario.	Solventado
Observación Núm. 15	Se observa que la Tesorería Municipal, a través de su Dirección de Contabilidad, cumplió en 3 de 8 meses con los tiempos de entrega marcados por la normatividad aplicable para las Cuentas Detalladas de los Movimientos de Fondos mensuales, iniciando con la entrega del mes de enero con un desfase de 13 días y mencionando los tiempos concluyéndose en el mes de agosto con un desfase de 4 días.	El ente auditado atendió la recomendación, estableciendo fechas compromiso y adjuntando la documentación requerida; por lo que la presente observación se da por solventada.	Solventado
Observación Núm. 16	La Cuenta Pública, se remite a la Dir. de Transparencia y Buenas Prácticas dentro de los primeros 10 días posteriores a que fue presentada ante el ente fiscalizador; contrario a lo establecido en el Acuerdo por el que se Amortiza la Estructura de la Cuenta Pública (Número 4... las cuentas públicas, de los Municipios, deberán estar disponibles en sus respectivas páginas de internet, desde el momento en que son presentadas para su fiscalización).	En virtud del compromiso explícito por parte del ente auditado, acerca de remitir su información a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas dentro del plazo señalado en la normatividad aplicable, la presente observación se da por solventada.	Solventado

Num. de Observación	Descripción de la Observación.	Valoración de la Propuesta de Solventación.	Status de Solventación
Observación Núm. 17	A pesar de que el ente auditado presenta la Cuenta Detallada de Fondos (Cuenta Pública) en tiempo óptimo e incluyendo la información financiera del Municipio requerida por el ente fiscalizador, se observa que dicha información presenta inconsistencias, mismas que fueron atacadas de manera individual en los puntos que anteceden.	Toda vez que las inconsistencias fueron analizadas y valoradas en los puntos que anteceden, estas deberán ser atendidas en los términos descritos de manera individual. En virtud de lo anterior, se solventa la observación en el entendido de que, el ente auditado deberá mantener informado en todo momento de los avances obtenidos a este Órgano de Control Interno.	<b>Solventada</b>
Observación Núm. 18	Con base a la respuesta del Mtro. Gustavo González, se observa que la Dirección de Contabilidad no solicita Razones Financieras a los Estados Financieros del Municipio, lo anterior en virtud de que "de las funciones que establece la normatividad aplicable a esta Dirección, no se advierte que se deba esa actividad. Por otra parte, no existe un requerimiento externo para dicho análisis".	El ente auditado atendió la recomendación original, haciendousión a la evaluación que reciben en el "Sistema de Alertas" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se solvente la observación; haciendo énfasis, en que queda bajo responsabilidad del ente auditado, el continuo seguimiento al resultado de las evaluaciones reportadas, contribuyendo a que éstas sean positivas.	<b>Solventada</b>
Observación Núm. 19	Se realizó una selección breve de posibles razones financieras que pudieron ser aplicadas a los Estados Financieros del Municipio, llevando a cabo un ejercicio público de las mismas, tomando en consideración los datos presentados en la Base de Compensación adjunta a la Cuenta Detallada de los Movimientos de Fondos ocurridos al 31 de agosto de 2019, obteniendo resultados tanto positivos como negativos.	El ente auditado atendió la recomendación original, haciendousión a la evaluación que reciben en el "Sistema de Alertas" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se solvente la observación; haciendo énfasis, en que queda bajo responsabilidad del ente auditado, el continuo seguimiento al resultado de las evaluaciones reportadas, contribuyendo a que éstas sean positivas.	<b>Solventada</b>